Villa Hayes, 21 de Diciembre de 2017.

Nota UOC Nº 424 /2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, se dirige a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda haciendo referencia a la **ADJUDICACIÓN DE REFERENCIA** del presente llamado licitatorio a fin de comunicar, diciendo cuanto sigue:

Informamos que la remisión del Contrato del proveedor adjudicado antes del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, correspondiente a la licitación citada más arriba, tiene como objetivo agilizar el proceso de comunicación de la segunda etapa de la adjudicación, considerando el plazo de comunicación de los procesos mencionados en la **CIRCULAR DNCP N° 32/2017 y Resolución Ministerio de Hacienda Nº 282/2017**, de tal forma de ajustarnos a lo que estatuye el citado circular y resolucion.

Que, por Resolución DNCP Nº 603/2012, *Por la que se establece el Procedimiento de Comunicación de Expedientes de Adjudicación a la DNCP en Dos Etapas, a ser realizadas por las UOC y UEP de los Organismos, Entidades del Estado y Municipales.-*

Que, por Ley 2051/03 Art. 82 Investigaciones de oficio *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá requerir información a las Unidades Operativas, quienes deberán remitirlas dentro de los 10 días calendario siguiente a la recesión del requerimiento respectivo.-*

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, solicito la habilitación en el SICP para la publicación del contrato y así obtener el Código de Contratación de la presente adjudicación y dar cumplimiento con la CIRCULAR DNCP N°32/2017.-

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

XV Dpto. Presidente Hayes * Unidad Operativa de Contrataciones *

CARLOS NUÑEZ ROJAS
Director de la UOC
Gobernación de Presidente Hayes

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES Nºs. 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

///...8

Art. 25.- Establecer que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expedirá los Códigos de Contratación hasta las 12:00 horas del día 27 de diciembre de 2017.

Art. 26.- Disponer que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no procesará ni difundirá en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas *(SICP)*, ni expedirá Códigos de Contratación, a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución.

F) Disposiciones Finales

Art. 27.- Disponer que a los efectos del cierre del Ejercicio Fiscal 2017, los registros contables y presupuestarios de las obligaciones de gastos se podrán realizar hasta las 18:00 horas del día miércoles 27 de diciembre de 2017.

Los compromisos de gastos no obligados o no registrados y las deudas pendientes de pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 serán atendidos de conformidad con el Artículo 28° de la Ley Nº 1535/99, *«De Administración Financiera del Estado»*, las disposiciones de la Ley que aprobará el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y sus reglamentaciones.

Art. 28.- Autorizar al Ministerio de Hacienda a efectuar el cierre correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 29.- Establecer que el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano técnico normativo y rector, brindará el apoyo y la asesoría técnica necesaria a los Organismos y Entidades del Estado para la adecuada aplicación de las disposiciones previstas en la presente Resolución.

Art. 30.- Autorizar a la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera de este Ministerio a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2017, dispuesto en la presente Resolución.

Art. 31.- Las autoridades de las UAF's y SUAF's serán responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 32.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. César A. Duarte C.
Jefe del Dpto. de Archivo Central
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: LEA GIMÉNEZ
MINISTRA

SEAF/mdrv